



MINISTERIO DE VIVIENDA
INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD

GUÍA DE ARCHIVO DEL INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD

SEGÚN LA NORMA INTERNACIONAL ISDIAH PARA DESCRIBIR
INSTITUCIONES QUE CUSTODIAN FONDOS DE ARCHIVO (1ª. Ed.)

San Salvador, julio 2024



Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN	4
2. ÁREA DE CONTACTO	4
3. ÁREA DE DESCRIPCIÓN	5
4. ÁREA DE ACCESO	10
5. ÁREA DE SERVICIOS	11
6. ÁREA DE CONTROL	12

INTRODUCCIÓN

El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), siendo una institución gubernamental que resguarda información de carácter pública, presenta esta Guía de Archivo en cumplimiento con los artículos 43 y 44 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como con el artículo 6 del Lineamiento de Gestión Documental y Archivos N.º 4, titulado "Ordenación y Descripción Documental". Estos lineamientos han sido emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

La guía ha sido elaborada conforme a la Norma Internacional para Describir Instituciones que Custodian Fondos de Archivos (ISDIAH), un estándar emitido por el Consejo Internacional de Archivos.

Está dividida en seis áreas de información, que describen los siguientes elementos:

- 1. Área de Identificación:** Proporciona información que identifica de manera única al ILP como una institución que custodia y preserva documentos de archivo, haciéndolos accesibles al público.
- 2. Área de Contacto:** Ofrece detalles sobre cómo contactar al ILP y su Archivo Central.
- 3. Área de Descripción:** Incluye la historia del ILP, sus atribuciones legales, estructura organizativa y una descripción del fondo documental que custodia.
- 4. Área de Acceso:** Proporciona información sobre el acceso a las instalaciones del ILP y su horario de atención al público.
- 5. Área de Servicios:** Describe los servicios que ofrece el ILP, incluyendo la provisión de información pública, asistencia en investigaciones, servicios de reproducción y adecuación de espacios de consulta para visitantes.
- 6. Área de Control:** Contiene información sobre el autor que actualizó la guía, fechas de creación y modificación, y las fuentes utilizadas para su elaboración.

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN	
1.1 Identificador	SV.ILP El Salvador Instituto de Legalización de la Propiedad
1.2 Forma autorizada del nombre	Instituto de Legalización de la Propiedad
1.3 Forma paralela del nombre	No posee
1.4 Otras formas del nombre	Instituto Libertad y Progreso, ILP (1991 - 2012) Instituto de Legalización de la Propiedad, ILP (2012 - a la fecha)
1.5 Tipo de institución que conserva los fondos de archivo	Institución Pública. El Instituto de Legalización de la Propiedad es una unidad desconcentrada, con autonomía funcional y técnica, adscrita al Ministerio de Vivienda. Decreto Ejecutivo N.º 8, del 8 de marzo de 2024.

2. ÁREA DE CONTACTO	
2.1 Localización y direcciones	Centro Comercial Loma Linda, intersección entre Calle Loma Linda y Alameda Manuel Enrique Araujo, local 1-B. San Salvador, El Salvador, Centro América. San Salvador CP 1101. Sitio Web: www.ilp.gob.sv
2.2 Teléfono, fax y correo electrónico	Teléfono: (503) 2525-8860 Correo electrónico: oir@ilp.gob.sv
2.3 Personas de contacto	Lorena Patricia Portillo /Oficial de Información Correo electrónico: patricia.portillo@ilp.gob.sv y oir@ilp.gob.sv Jorge Antonio Callejas Morán /Oficial de Gestión Documental y Archivos Correo electrónico: jorge.callejas@ilp.gob.sv

3. ÁREA DE DESCRIPCIÓN

3.1 Historia de la institución que custodia los fondos de archivo

El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) fue creado mediante el Decreto Ejecutivo N.º 16, de fecha del 26 de febrero de 1991, bajo el nombre "Instituto Libertad y Progreso, ILP", como una unidad descentralizada, adscrita a la Presidencia de la República.

El ILP fue dotado de una organización administrativa, incluyendo un Consejo Directivo que representa los sectores involucrados en la modernización del Estado. Estos son los decretos que reformaron el citado Decreto Ejecutivo N.º 16:

- Decreto Ejecutivo N.º 12, del 31 de enero de 1992
- Decreto Ejecutivo N.º 112, del 8 de diciembre de 1993

Para mantener congruentes la misión, visión y actividades con el nombre de la institución, en 2012 se publicó el Decreto Ejecutivo N.º 16, con fecha del 30 de enero de 2012, modificando el nombre a "Instituto de Legalización de la Propiedad, ILP".

A partir de las reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo de 2019, en la que se creó el Ministerio de Vivienda, el ILP ha estado trabajando en coordinación con dicho Ministerio, formando parte de las instituciones que integran el sector vivienda. Por lo tanto, para adecuar la estructura organizativa del ILP con las actuales secretarías del Estado, fue necesario reformar el Decreto Ejecutivo N.º 16 de 1991.

En consecuencia, se publicó el Decreto Ejecutivo N.º 8, con fecha del 8 de marzo de 2024, estableciendo que el Instituto de Legalización de la Propiedad es una unidad desconcentrada, con autonomía funcional y técnica, adscrita al Ministerio de Vivienda.

Objeto del ILP

El ILP tiene por objeto principal brindar seguridad jurídica sobre la propiedad de la tierra a familias de escasos recursos económicos; proporcionar asistencia técnica al Gobierno de la República y a otras instituciones públicas y privadas de carácter nacional e internacional, en relación con dicha temática y desarrollar programas de legalización de inmuebles, a fin de asegurar la tenencia de la tierra en forma ágil, eficiente, segura y a bajo costo.

Programas Ejecutados

El ILP ha ejecutado programas y suscrito convenios, en cooperación con el Gobierno de El Salvador (GOES), instituciones públicas y privadas tanto nacionales como internacionales.

3. ÁREA DE DESCRIPCIÓN

Entre los programas destacados están:

- **“EL SALVADOR PAÍS DE PROPIETARIOS”**, siendo el primer programa que desarrolló la institución, contemplado en el decreto de creación del instituto, facilitó a los beneficiarios la adquisición de un lote o parcela mediante los sistemas de financiamiento o posibilitarles la titulación de los inmuebles que fueran poseedores, a través de procedimientos breves y sencillos que permitió inscribir sus propiedades en el Registro de la Propiedad.
- **El Programa de Seguridad Jurídica Rural (PROSEGUIR)**, del 15 de mayo de 1997 al 31 de diciembre de 2001, fue creado por el GOES con el propósito de resolver la figura jurídica de la proindivisión, a través de la cual se transfirió la tierra a ex combatientes del FMLN, desmovilizados de la Fuerza Armada y tenedores.
- El programa **“Reconstrucción (Componente Terremoto)”**, a raíz de los terremotos de El Salvador del 13 de enero y 13 febrero de 2001, se brindó ayuda a las familias afectadas, interviniendo en la legalización de sus inmuebles. La ejecución del programa fue financiada con fondos de USAID/GOES en el período comprendido entre 2001 al 2005 beneficiando a las familias con el servicio de calificación jurídica.
- **Programa de Vivienda FASE I (BID)**, en el periodo de 2005 al 2010, se estableció un convenio entre el GOES y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que a través del Préstamo 1379/OC-ES se financió el Programa que fue ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) por intermedio del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU). El Instituto Libertad y Progreso suscribió un convenio de ejecución con VMVDU, para hacer los procesos de legalización de los Componentes 1 y 2 (In-situ y NAOS Reconstrucción), Componente 3 Legalización de Tierras orientado a Asentamientos Marginales y Lotificaciones, y Componente 6 Emergencia (Insitu y NAOS).
- **BID Fase II Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios**, donde se legalizaron los lotes de las familias a nivel nacional, a través de los componentes orientados a subsidios para vivienda social, Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios-MIAUP y Lotificaciones de desarrollo Progresivo y Legalización de la propiedad; fue trabajado en el período de 2011 a 2017, en Nuevos Asentamientos Organizados (NAOS), In-situ, MIAUP y comunidades incluyendo líneas férreas y calles en desuso desafectadas para su legalización.
- **Legalización Institucional**, el ILP, a través del programa de Legalización Institucional, brinda servicios relacionados a la

3. ÁREA DE DESCRIPCIÓN

legalización de tierras a comunidades de interés social, instituciones gubernamentales, alcaldías, por decretos legislativos, entre otros.

Se identifican y desarrollan tres etapas del proceso de legalización:

1. **Etapla social:** inicia con un diagnóstico y finaliza con un Informe Legal, que permite conocer si el proyecto es factible de continuar con la legalización.
2. **Etapla técnica:** permite medir topográficamente los inmuebles y/o lotes de los proyectos, se considera la planimetría, altimetría y se levanta la infraestructura, para luego procesar y aprobar planos en consulta con las comunidades.
Se formulan carpetas técnicas y se gestionan las factibilidades ante instituciones autorizadas tales como: VMVDU, OPLAGEST, OPAMSS, MARN, CNR, entre otros y obtener la Revisión del Plano (RP), requisito para la escrituración individual. En algunos casos, se brindan otros servicios como: Estudios hidrológicos y diseño de obras hidráulicas y Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), con personal calificado y autorizado.
3. **Etapla jurídica:** una vez obtenido el RP, se gestionan actos previos en caso de ser necesario: segregación, reunión y remedición de inmuebles, mantenimiento catastral e inscripción de dichos actos en el registro de la propiedad, obteniendo la escritura individual.

Desde hace más de 30 años el ILP ha sido vital en el desarrollo de los procesos de legalización de la tierra, brindando asistencia técnica a las comunidades de interés social en las áreas técnicas: social, ingeniería, mediciones topográficas, catastral, jurídica-notarial y registral.

Es así que amplió su cobertura de servicios relacionados con otros convenios de legalización de tierra con las diferentes instituciones del sector vivienda y otros, tales como: MOPTVDU, FONAVIPO, Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Educación (Centros Educativos), Ministerio de Salud, así también con organismos internacionales.

El ILP ha beneficiado con diferentes servicios a más de 220,000 familias, ubicadas en los 262 municipios del país, esto ha sido posible por el trabajo de un equipo coordinado con las comunidades e instituciones gubernamentales, municipales y autónomas relacionadas a procesos de legalización de tierra.

El Consejo Directivo del ILP, liderado por la Ministra de Vivienda, y a través de la Dirección Ejecutiva, implementan una serie de estrategias que facilitan darle cobertura a la demanda de servicios de forma oportuna, y

3. ÁREA DE DESCRIPCIÓN	
	<p>en la búsqueda de fondos para continuar con la ejecución de los procesos.</p> <p>Fuentes: Reseña Histórica del ILP, 2018; Reformas al Decreto de Creación del ILP.</p>
3.2 Contexto cultural y geográfico	<p>A principios de los años 90's la población salvadoreña que residía en áreas urbanas y rurales se encontraba sin legalizar sus tierras, careciendo del disfrute de los privilegios inherentes al derecho de propiedad.</p> <p>Además, era competencia del Gobierno de El Salvador solucionar tal situación a fin de erradicar el hecho generador de las zonas marginales y lotificaciones ilegales, que causa el problema de la marginalidad y la inseguridad jurídica bajo las cuales han vivido miles de familias.</p> <p>Por tales razones, el ILP fue creado como la institución gubernamental especializada en brindar a nivel nacional seguridad jurídica sobre la propiedad de la tierra a familias de escasos recursos económicos.</p>
3.3 Atribuciones /fuentes legales	<p>Según Art. 4 del Decreto Ejecutivo N.º 16, de fecha 30 de enero de 2012, el ILP dispone de las atribuciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Promover, procurar, facilitar y asegurar los recursos para la legalización de inmuebles y agilizar su inscripción registral, en beneficio de personas de escasos recursos económicos que habitan principalmente en tugurios y zonas marginales, comunidades en vías de desarrollo, lotificaciones no autorizadas, parcelaciones habitacionales, a través de procedimientos breves y sencillos; b) Planificar, dirigir y ejecutar procesos de regularización de los derechos de propiedad o posesión de los inmuebles a familias de escasos recursos económicos; c) Calificar de interés social los proyectos destinados a personas de escasos recursos económicos, de conformidad al Reglamento para la Calificación de Proyectos de Interés Social por parte del Instituto Libertad y Progreso (Derogado el Decreto N.º 26, de fecha 4 de marzo de 1992, Diario Oficial N.º 45, Tomo N.º 314, del mismo mes y año, que decretó el Reglamento para la Calificación de Proyectos de Interés Social por parte del Instituto Libertad y Progreso); d) Proponer u otorgar todo tipo de convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas, de Carácter nacional e internacional; coordinando en este último supuesto con el Ministerio de Relaciones Exteriores; e) Proponer al Ramo del Órgano Ejecutivo que corresponda, los proyectos de ley, Decretos Ejecutivos o Reglamentos, incluyendo

3. ÁREA DE DESCRIPCIÓN	
	<p>los procedimientos administrativos que considere necesarios, que tengan por finalidad asegurar el cumplimiento de sus objetivos;</p> <p>f) Brindar la asistencia técnica que pueda proporcionar, de conformidad a su naturaleza y finalidad; y</p> <p>g) Las demás atribuciones que establezcan otras leyes y reglamentos.</p> <p>Según el Decreto N.º 10.- Reglamento para la Calificación de Proyectos de Interés Social por parte del Ministerio de Vivienda, de fecha 1 de abril de 2022, del Diario Oficial N.º 74, Tomo N.º 435, de fecha 20 de abril de 2022, el ILP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art. 11.- Deberá realizar el Estudio Técnico Legal, previo a la calificación de interés social de un proyecto, que incluirá la determinación del estado legal y registral del terreno donde se ubique la urbanización, lotificación, parcelación, zona marginal o tugurio. - Art. 12.- Podrá presentar, a petición de la comunidad, las diferentes solicitudes del procedimiento para tugurios y zonas marginales. - Art. 16.- Las Calificaciones de Proyectos de Interés Social que fueron emitidas por el Instituto de Legalización de la Propiedad, con anterioridad al presente Reglamento, continúan vigentes.
3.4 Estructura administrativa	<p>Nivel Superior: Consejo Directivo, Auditoría Interna, Dirección Ejecutiva, Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad de Planificación Institucional, Oficial de Cumplimiento.</p> <p>Nivel Operativo: Gerencia de Operaciones, Unidad de Gestión Ambiental, Unidad de Informática, Unidad Técnica Social, Unidad de Ingeniería /Catastro, Unidad de Mediciones, Unidad Jurídica, Unidad Catastral, Unidad Registral.</p> <p>Nivel Funcional: Gerencia Administrativa Financiera, Unidad de Género, Unidad de Gestión Documental y Archivos, Unidad de Compras Públicas, Recursos Humanos, Presupuesto, Contabilidad, Tesorero /Pagador, Transporte.</p>
3.5 Gestión de documentos y política de ingresos	<p>La institución cuenta con normativa para la administración de documentos y archivos: Política de Gestión Documental y Archivos del ILP, marzo 2023.</p> <p>La Política establece los principios, responsabilidades, normas y requerimientos para una apropiada gestión de documentos y archivos en la institución, siendo de obligatorio cumplimiento a todo su personal.</p>

3. ÁREA DE DESCRIPCIÓN

<p>3.6 Edificios</p>	<p>El Instituto de Legalización de la Propiedad se encuentra ubicado en el Centro Comercial Loma Linda, en el área metropolitana de San Salvador.</p> <p>El ILP cuenta con amplio parqueo y diversos locales distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>En el primer nivel, se encuentra el local 1-B, donde se localiza el área principal de la institución. Incluye la recepción para el público en general, las oficinas de la Dirección Ejecutiva, la Gerencia de Operaciones, diversas unidades operativas y la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA) con la primera parte del Archivo Central.</p> <p>En el local 1-D, siempre en el primer nivel, se encuentra la Gerencia Administrativa Financiera y el resto de las unidades operativas.</p> <p>La segunda parte del Archivo Central está ubicado en un local externo cercano a la Institución.</p>
<p>3.7 Fondos y otras colecciones custodiadas</p>	<p>El fondo documental que custodia la institución es sobre los servicios que brinda a la población, relacionado con proyectos de legalización de tierras a favor de beneficiarios individuales (in situ) y de comunidades.</p>
<p>3.8 Instrumentos de descripción, guías y publicaciones</p>	<p>Cuadro de Clasificación Documental del ILP, 2023.</p> <p>Reseña Histórica del ILP, 2018.</p>

4. ÁREA DE ACCESO

<p>4.1 Horarios de apertura</p>	<p>Horarios de atención:</p> <p>De lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.</p> <p>Cerrado los fines de semana y los días festivos o asuetos por Ley:</p> <p>1 y 2 de enero, Semana Santa (6 días laborales), 1 y 10 de mayo, 17 de junio, Fiestas Patronales del 1 al 6 de agosto, 15 de septiembre, 2 de noviembre y del 24 de diciembre al 1 de enero.</p>
---------------------------------	--

4. ÁREA DE ACCESO

<p>4.2 Condiciones y requisitos para el uso y acceso</p>	<p>El público en general puede ingresar a la institución y dirigirse a la recepción para ser atendido por personal autorizado.</p> <p>Para consultas y solicitudes de información pública, será atendido por la Oficial de Información. Deberá completar el formulario de solicitud de información y presentar un documento de identidad.</p> <p>Si no puede trasladarse a las instalaciones del ILP, puede visitar el sitio web institucional y acceder al portal de transparencia. Además, tiene la opción de solicitar información por correo electrónico.</p>
<p>4.3 Accesibilidad</p>	<p>La entrada principal al Centro Comercial Loma Linda es sobre la Alameda Manuel Enrique Araujo y la entrada secundaria es sobre la calle Loma Linda.</p> <p>Quienes se transportan en carro particular, pueden hacer uso del estacionamiento de la segunda planta del centro comercial, al que se accede sobre la calle Loma Linda.</p> <p>Para quienes se movilizan en transporte público, pueden abordar las rutas de buses y microbuses 34, 42, 42-B, 101-A, 101-B, 101-D, 79.</p>

5. ÁREA DE SERVICIOS

<p>5.1 Servicios de ayuda a la investigación</p>	<p>La Oficial de Información orienta y ayuda a resolver las consultas de información a los usuarios, traslada las solicitudes a las Gerencias correspondientes para gestionar, de ser requerido con el Archivo Central, la documentación solicitada, respondiendo al usuario de forma eficiente y entregándoles la información en el soporte de preferencia, ya sea papel o un medio digital.</p> <p>Además, por medio de la Dirección Ejecutiva, se reciben solicitudes de información de planos, resoluciones, escrituras, entre otros, de representantes de comunidades o instituciones.</p> <p>Aunque no contamos con sala de consulta, se pueden habilitar espacios para consulta e investigación de ser requeridos por el solicitante.</p>
<p>5.2 Servicios de reproducción</p>	<p>El ILP brinda a la ciudadanía servicios de fotocopia, escaneo y reproducción digital de los documentos que soliciten, de manera gratuita y se entrega en forma impresa o digital (CD, DVD o memoria USB proporcionada por el solicitante).</p>

5. ÁREA DE SERVICIOS	
	El máximo número de fotocopias son 20 páginas, a partir de ese número se recomienda al usuario la utilización de un medio digital.
5.3 Espacios públicos	<ul style="list-style-type: none"> - Asientos para el público en el área de recepción. - Dispensador de agua. También se puede solicitar café en la recepción. - Baños para visitas. - Parqueo gratis.

6. ÁREA DE CONTROL	
6.1 Identificador de la descripción	No posee
6.2 Identificador de la institución	Instituto de Legalización de la Propiedad Unidad de Gestión Documental y Archivos
6.3 Reglas y/o convenciones	<ul style="list-style-type: none"> - (sin fecha) Consejo Internacional de Archivos. Norma Internacional para Describir Instituciones que Custodian Fondos de Archivos, ISDIAH. - 2020. El Salvador. Instituto de Acceso a la Información Pública. Recomendaciones para la mejora de la Guía Institucional de Archivos.
6.4 Estado de elaboración	Descripción finalizada.
6.5 Nivel de detalle	Nivel completo.
6.6 Fechas de creación, revisión o eliminación	2024. Última revisión. 2019-2023. Revisiones. 2018. Creación.
6.7 Lengua(s) y escritura (s)	Español: Spa [ISO639-2]
6.8 Fuentes	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Creación del ILP y sus Reformas. - Reseña Histórica del ILP. - Recomendaciones para la mejora de la Guía Institucional de Archivos del Instituto de Acceso a la Información Pública.

6. ÁREA DE CONTROL

6.9 Notas de
mantenimiento

2018-2024. Ing. Jorge Antonio Callejas Morán, Oficial de Gestión Documental y Archivos. ILP.